La comodidad, estableciendo esta Real Audiencia en un punto donde fácilmente y con prontitud, pueden presentarse los litigantes y conseguir el despacho de sus pleitos. La prosperidad, no separándolos a larga distancia de sus atenciones, de suerte que el abandono produzca la pérdida y destrucción de sus fortunas. La tranquilidad, porque la vigilancia de la justicia estará más pronta a prevenir y a castigar los crímenes, celar las costumbres, y dirigir la moral con su ejemplo.

"En una palabra, S.M. ha demostrado en esta medida el tierno amor que profesa a su augusta hija la Reina Ntra, Sra, Doña Isabel II. Pero aún no basta. Los Magistrados que componen este Regio Tribunal debemos llevar a cabo grande obra. Algunos enemigos habrá que vencer, el orgullo de los poderosos, las lágrimas del pobre, el ruego del amigo, serán lazos que se tiendan para despeñarnos; la hipocresía, la mentira encubierta se valdrán de su finas artes para seducirnos; la intriga, la falsa suposición, la queja infundada, la relación inexacta o trastornada trabajarán en desacreditarnos. Poseemos empero armas nobles contra cuva dureza diamantina se estrellará la torpeza. La integridad para no torcer a derecha ni izquierda la aplicación de la ley; la pureza, no aceptando personas ni dádivas, a fin de que nuestros ojos vean y no se perviertan nuestros dictámenes; el vigor y la energía para hacer ejecutar lo recto. Sé que estáis poseídos de estas virtudes. S.M. y su Gobierno lo han declarado al nombraros para ocupar tan altos asientos, que son los que más se asemejan a la Divinidad; y si como hombres estamos expuestos a error, como Magistrados seremos incorruptibles. Los Subalternos que nos ayudan en nuestras tareas también tendrán su proporcionada parte en la común gloria. La asiduidad en el trabajo; la claridad y exactitud en las relaciones de los pleitos; la prontitud en despachar a los litigantes en lo que consigan o se les niegue. El no entorpecer el rápido curso de los litigios con pretensiones extrañas o maliciosas con objeto de ganar tiempo, son la parte que cabe a los Relatores, Escribanos de Cámara y Procuradores, haciéndoles apreciables y dignos de ventura. Por último los Abogados, esa clase distinguida de la Sociedad, sobre cuyo cimiento se construyen los más suntuosos edificios que hermosean y sostienen las repúblicas, mancharían su noble profesión si no dirigieran los derechos de sus clientes a las sendas marcadas por la sabiduría de las leyes, si defendieran pleitos injustos, si